



Área que clasifica. - Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros.

Identificación del documento. - Versión pública de la presente autorización. Correspondiente a la solicitud de prórroga y/o modificación a las bases y condiciones de la concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas. - Domicilio personal.

Fundamento Legal. - La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones. - Por tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. Los cuales no estarán sujetos a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ellos los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Firma del titular. - Lic. Carlos Sánchez Gasca

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución 01/2017 en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

Oficio: SGPA-DGZFMTAC- 2221 /16

Expediente: 53/15052
16.27S.714.1.6-1213/1997
Bitácora: 12/KV-0077/11/13

Ciudad de México, 14 JUN 2016

M.V.Z. MARTÍN VARGAS PRIETO

Delegado Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Guerrero
Costera Miguel Alemán No. 315,
Palacio Federal 4° piso, Col. Centro
C. P. 39300, Acapulco, Guerrero
Presente

Anexo al presente remito a usted en duplicado la resolución con número 647 /16 por la que se autoriza la prórroga y modificación a las bases y condiciones de la concesión DZF-319/89 a favor de **María de los Ángeles Galeana Severiano y/o Ma. del Carmen Alcaraz Galeana y/o Raúl Ángel Alcaraz Galeana**, respecto de una superficie de 1,289.71 m² de terrenos ganados al mar, ubicada en la avenida Costera Miguel Alemán s/n, playa Tamarindos, fraccionamiento Hornos, municipio de Acapulco de Juárez, estado de Guerrero, a efecto de obtener su apoyo y notificar la mencionada resolución dentro de un término de 15 días posteriores a su recepción, salvo que usted advierta alguna causa por la que no sea procedente su entrega, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

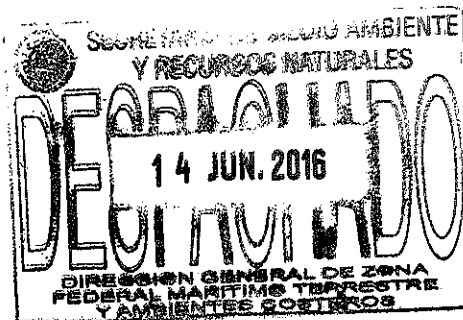
Mucho agradeceré que en apoyo de esta Dirección General el acuse del resolutivo que nos ocupa sea turnado a esta unidad administrativa dentro de los cinco días posteriores a su notificación.

Al notificar y entregar el presente resolutivo, le solicito dar vista con copia del mismo al municipio correspondiente, para efectos del cobro de derechos correspondientes.

Le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL**

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA



c.c.e.p. Q.F.B. Martha García-Elizalde.- Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- Para su conocimiento.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA

LQV*CACR*AMJS



388

[Faint, illegible handwritten text]



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN A LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DZF-319/89**

EXP: 53/15052

C. A.: 16.27S.714.1.6-1213/1997

NÚMERO DE CONTROL 647 /16



Ciudad de México,

14 JUN 2016

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE PRORROGA Y MODIFICAN LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DZF-319/89.

RESULTANDO

- I. El 1° de noviembre de 1982, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología otorgó a favor de **María de los Ángeles Galeana de Alcaraz** la concesión CS-11-53-4/82, respecto de una superficie de 574.47 m² de zona federal marítimo terrestre, localizada en Playa Bocana, Municipio de Acapulco, Estado de Guerrero, para uso de restaurante y golfito, con una vigencia de cinco años.
- II. El 3 de julio de 1989, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología emitió la resolución número DZF-319/89, en cuyos términos se prorrogó el título de concesión materia de la presente resolución, en razón de lo cual la vigencia del mismo es de siete años.
- III. El 10 de abril de 1991, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología emitió resolución mediante el oficio No. 1143330.-51, por el que se modificaron las bases y condiciones del título de concesión materia de la presente resolución, en razón de lo cual el uso autorizado mediante el título de concesión es el de plaza gastronómica y venta de artesanías.
- IV. El 11 de junio de 1993, la Secretaría de Desarrollo Social emitió resolución mediante el oficio No. 4133320.-174/93, por el que se autorizó la remodelación del restaurante La Palapa, ubicado en la superficie concesionada.
- V. El 27 de abril de 2000, La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca emitió la resolución con número consecutivo de control 002/00, en cuyos términos se prorrogó el título de concesión materia de la presente resolución, en razón de lo cual la vigencia del mismo es de siete años.
- VI. El 27 de abril de 2000, la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos



**PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN A LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DZF-319/89
EXP: 53/15052
C. A.: 16.27S.714.1.6-1213/1997**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Naturales y Pesca emitió la resolución con número consecutivo de control 003/00, en cuyos términos se modificaron las bases y condiciones del título de concesión materia de la presente resolución, en razón de lo cual la superficie otorgada es de 769.36 m² de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, así como las obras y uso autorizados para restaurante bar, fuente de sodas, plaza gastronómica, venta de artesanías y terraza.

- VII. El 31 de enero de 2005, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales emitió la resolución con número consecutivo de control 03/05, en cuyos términos se modificaron las bases y condiciones del título de concesión materia de la presente resolución, en razón de lo cual la superficie otorgada es de 764.99 m² de terrenos ganados al mar; el uso es de restaurante-bar, plaza gastronómica y venta de artesanías; las construcciones actualmente existentes consisten en dos construcciones cimentadas, muros de tabique y techadas con madera y palapa y las obras autorizadas consistieron en construcción que contará en planta baja: de sanitarios con estructura de concreto armado, cimentación a base de zapatas aisladas y dalas de cimentación, con muros de panel "w", losa de concreto armado, escaleras; en la parte alta, la construcción de una oficina, lavandería, bodega y baño construidos con estructura de concreto armado, muros de panel "w".
- VIII. El 18 de abril de 2007, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales mediante resolución 005/07, prorrogó por tercera ocasión la concesión DZF-319/89, por siete años.
- IX. El 18 de abril de 2007, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales emitió la resolución 007/07 con la cual se modificaron las bases y condiciones de la mencionada concesión en cuanto al incremento de la superficie a 1,289.71 m² y la regularización de obras existentes en la misma.
- X. El 24 de julio de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se desincorpora del régimen del dominio público de la Federación, la superficie de 1,289.71 m² de terrenos ganados al mar y las construcciones existentes en la misma, localizada frente a la avenida Costera Miguel Alemán sin número, playa Tamarindos, fraccionamiento Hornos, municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor de María de los Ángeles Galena Severiano.



**PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN A LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DZF-319/89
EXP: 53/15052
C. A.: 16.27S.714.1.6-1213/1997**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

- XI. El 9 de diciembre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Aviso por el que queda sin efectos a petición de la interesada, la autorización a título oneroso a favor de María de los Ángeles Galeana Severiano, de una superficie de 1,289.71 m² de terrenos ganados al mar y las construcciones existentes en la misma, ubicada en avenida Costera Miguel Alemán sin número, playa Tamarindos, fraccionamiento Hornos, municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.
- XII. El 24 de enero de 2012, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales emitió la resolución número 015/12, mediante la cual se modificaron las bases y condiciones de la citada concesión, a efecto de incluir como titulares de la misma a Ma. Del Carmen Alcaraz Galeana, Francisco Alcaraz Galeana y Raúl ángel Alcaraz Galeana.
- XIII. El **14 JUN 2016** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales mediante resolución número **646** /16 modificó las bases y condiciones de la concesión DZF-319/89; a fin de ampliar la vigencia de la misma de 7 a 15 años.
- XIV. Mediante formato oficial recibido el 22 de noviembre de 2013 en el Centro Integral de Servicios de la delegación federal de la SEMARNAT en el estado de Guerrero, **María de los Ángeles Galeana Severiano y/o Ma. Del Carmen Alcaraz Galeana y/o Raúl Ángel Alcaraz Galeana** solicitaron la prórroga y modificación a las bases y condiciones de la concesión DZF-319/89.
- XV. **María de los Ángeles Galeana Severiano y/o Ma. Del Carmen Alcaraz Galeana y/o Raúl Ángel Alcaraz Galeana** señalaron como domicilio para

ELIMINADO: un párrafo con tres renglones. Fundamento legal: artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública. En virtud de que contiene domicilio personal de persona física titular de la presente autorización. Ya que los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, no estarán sujetos a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya



**PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN A LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DZF-319/89
EXP: 53/15052
C. A.: 16.27S.714.1.6-1213/1997**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 30 fracciones I, X y XVI del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el ACUERDO por el que se da a conocer el formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2011.

SEGUNDO.- Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en relación con la solicitud de que se trata, se constató lo siguiente:

- I. El título de concesión DZF-319/89 se encuentra vigente.
- II. La solicitud que da origen a la presente autorización, fue suscrita por **María de los Ángeles Galeana Severiano y/o Ma. Del Carmen Alcaraz Severiano y/o Raúl Ángel Alcaraz Severiano**, titulares del instrumento jurídico que nos ocupa.
- III. **María de los Ángeles Galeana Severiano y/o Ma. Del Carmen Alcaraz Galeana y/o Raúl Ángel Alcaraz Galeana** solicitaron la prórroga, y que las bases y condiciones del título de concesión respectivo se modificaran a efecto de excluir de la misma a Francisco Alcaraz Galeana,
- IV. En términos del análisis jurídico realizado, se determinó procedente excluir como beneficiario de la concesión DZF-319/89 a Francisco Alcaraz Galeana, en virtud de haber fallecido con fecha 22 de mayo de 2013, lo que se acreditó con el acta de defunción respectiva.



**PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN A LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DZF-319/89
EXP: 53/15052
C. A.: 16.27S.714.1.6-1213/1997**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

- V. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se han encontrado sujetos, se presume que a la fecha de la solicitud **María de los Ángeles Galeana Severiano y/o Ma. Del Carmen Alcaraz Galeana y/o Raúl Ángel Alcaraz Galeana** han cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de su carácter de concesionarios y ocupantes de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicaron en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

- VI. En el expediente en estudio obra original de la declaración de pago de derechos de 4 de noviembre de 2013, por el monto de \$1,973.00, por concepto de recepción y estudio de la solicitud de prórroga, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se prorroga la concesión DZF-319/89 por un plazo de quince años, igual al otorgado en la última modificación a las bases y condiciones de la concesión, a favor de **María de los Ángeles Galeana Severiano y/o Ma. Del Carmen Alcaraz Galeana y/o Raúl Ángel Alcaraz Galeana**, respecto de una superficie de 1,289.71 m² (un mil doscientos ochenta y nueve punto setenta y un metros cuadrados) de terrenos ganados al mar ubicada en la avenida Costera Miguel Alemán s/n, playa Tamarindos, fraccionamiento Hornos, municipio de Acapulco de Juárez, estado de Guerrero, exclusivamente para uso de restaurante bar, plaza gastronómica y venta de artesanías, uso fiscal general.

SEGUNDO.- Se modifican las bases y condiciones de la concesión DZF-319/89, en virtud de lo cual los actuales beneficiarios de la misma son **María de los Ángeles Galeana Severiano y/o Ma. del Carmen Alcaraz Galeana y/o Raúl Ángel Alcaraz Galeana**.



**PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN A LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DZF-319/89
EXP: 53/15052
C. A.: 16.27S.714.1.6-1213/1997**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

TERCERO.- Esta prórroga y modificación a las bases y condiciones de la concesión DZF-319/89 forman parte de la misma, por lo que **María de los Ángeles Galeana Severiano y/o Ma. Del Carmen Alcaraz Galeana y/o Raúl Ángel Alcaraz Galeana** están obligados a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de dicha concesión.

CUARTO.- Esta prórroga y modificación a las bases y condiciones de la concesión DZF-319/89 forman parte de la misma y de las resoluciones mencionadas en los Resultandos II al IX, XII y XIII, por lo que se ratifica el texto y contenido en lo que no se opongan a la presente.

QUINTO.- Contra la presente resolución es procedente el recurso de revisión en los términos de los artículos 83 y siguientes de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

SEXTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **María de los Ángeles Galeana Severiano y/o Ma. del Carmen Alcaraz Galeana y/o Raúl Ángel Alcaraz Galeana** que el expediente 53/15052 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en Ejército Nacional 223, colonia Anáhuac, C. P. 11320, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

SÉPTIMO.- La presente resolución administrativa surte efecto al día siguiente de la notificación.

OCTAVO.- Notifíquese personalmente.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA

LQV*CACR*AMJS